

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 1.860

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo acordado la Excmo. Corporación municipal cubrir mediante oposición la plaza de Guardia mayor de Montes del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de dos meses a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán solicitudes en el Registro general de la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina, para poder tomar parte en las oposiciones que a este efecto se celebren.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 10.890 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento General de Funcionarios y Obreros municipales y en la Ley de 17 de julio de 1947, corresponde al turno de oposición libre.

Los aspirantes deberán presentar con la instancia, que irá reintegrada con una póliza del Estado de pese-

tas 1'55 y un timbre municipal de 1'50 pesetas, la documentación siguiente:

Partida de nacimiento justificando ser mayor de 23 años y menor de 40. Los aspirantes que pertenezcan a localidad fuera del límite de la Audiencia Territorial de Zaragoza, habrán de legalizarla debidamente. Quedan exentos del límite de edad los aspirantes que pertenezcan en propiedad a los diversos servicios municipales.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección del Registro General de Penados y Rebeldes.

Certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales.

Resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria municipal 25 pesetas en concepto de derechos de examen, y cuantos documentos deseen aportar relacionados con los servicios prestados como Guarda de montes y puedan servir de mérito en la oposición.

Terminado el plazo de recepción de instancias, los admitidos serán sometidos a reconocimiento médico,

que verificarán los médicos de la Beneficencia municipal el día que señale el Tribunal.

Los ejercicios de oposición comenzarán en la fecha que fije el Tribunal una vez transcurridos tres meses a contar desde el siguiente día al de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los ejercicios de oposición serán cuatro:

El primero consistirá en: a) Lectura y escritura al dictado, correctas. b) Resolución de un problema numérico o numérico-geométrico de carácter elemental. (El Tribunal marcará el tiempo máximo que puede destinarse).

El segundo ejercicio consistirá: a) Levantamiento de croquis y aforo de una parcela irregular de superficie superior a media hectárea. b) Clasificación de varias parcelas de terreno, estimando, por comparación entre las mismas, la calificación que cada una parezca merecer y mejor destino agrícola-forestal a que pueda destinarse cada una de ellas. c) Toma de datos sobre árboles en pie y sobre árboles apeados, para la cubicación de su madera y de su leña. d) Cubicación de piezas maderables da-

dos el diámetro normal, la longitud y el coeficiente mórfico. e) Redactar un parte de denuncia por infracción de Ordenanzas municipales de Montes, según tema que dará el Tribunal y en el tiempo que el mismo señale.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, a mano, por tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados a sorteo, uno de cada uno de los tres grupos de tomas del programa que a continuación de este anuncio se inserta.

El cuarto ejercicio consistirá en prácticas de equitación en la forma que determine el Tribunal.

Los cuatro ejercicios de oposición serán eliminatorios, considerándose como excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación media de cinco puntos en cada una de ellos. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

Al finalizar la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todos los ejercicios.

Los solicitantes de fuera de la ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en Zaragoza a la que puedan hacerse las notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1951.—
El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A de S. E.:
El Secretario general, Luis Aramburo.

PROGRAMA

para los ejercicios de oposición a la plaza de Guarda mayor de Montes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Primer ejercicio

a) Lectura y escritura al dictado, correctas. b) Resolución de un problema numérico o numérico-geométrico de carácter elemental. (El Tribunal marcará el tiempo máximo que puede destinarse).

Segundo ejercicio

a) Levantamiento de croquis y aforo de una parcela irregular de superficie superior a media hectárea. b) Clasificación de varias parcelas de terreno, estimando, por comparación entre las mismas, las calificación que cada uno parezca merecer y mejor destino agrícola-forestal a que pueda destinarse cada una de ellas. c) Toma de datos sobre árboles en pie y sobre árboles apeados, para la

cubicación de su madera y de su leña. d) Cubicación de piezas maderables dados el diámetro normal, la longitud y el coeficiente mórfico. e) Redactar un parte de denuncia por infracción de Ordenanzas municipales de montes según tema que dará el Tribunal y en el tiempo que el mismo señale.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito, a mano, por tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados a sorteo, uno de cada uno de los tres grupos de temas siguientes:

Grupo primero. Selvicultura

Tema 1.º Enumeración de las especies arbóreas espontáneas en la provincia de Zaragoza y de las no espontáneas que se suelen dedicar a la repoblación de montes, sombreado de caminos y aprovechamientos de viveros en la localidad. Breve indicación de los aprovechamientos de que son susceptibles cada una de las especies enumeradas.

Tema 2.º Enumeración de las especies arbustivas o herbáceas espontáneas en la localidad y de las no espontáneas aclimatadas propias de montes, dehesas o mejanas. Breve indicación de los aprovechamientos de que son susceptibles cada una de las especies enumeradas.

Tema 3.º Modo de disponer la tierra de un vivero señalado por la Superioridad para formar semilleros y planteros de especies arbóreas destinadas a la repoblación forestal. Epoca en que debe hacerse cada operación y observaciones sobre riegos, arranque y transporte de plantones.

Tema 4.º Disposición de los árboles en las zonas de repoblación. Marcos empleados y manera de marcar o florear el terreno para obtenerlos. Características de los hoyos. Precauciones durante la plantación y después de ella.

Tema 5.º Qué árboles no deben nunca podarse. A qué árboles puede podarse exclusivamente en los primeros años y en qué forma se dan los cortes. Qué árboles admiten podas de expansión. Qué árboles son susceptibles de podas y aprovechamiento y de talas de recuperación. Precauciones que hay que tomar al apearse árboles en medio de masas arbóreas, junto a edificios, en vías públicas, en las proximidades de líneas telefónicas y cerca de líneas de alta tensión.

Tema 6.º Manera de combatir la "procesionaria" y precauciones que deben tomarse al extirpar los nidos. Modo de obtener las semillas de los pinos. Manera de combatir posibles

incendios, y precauciones que hay que tomar para evitarlos en lo posible. Cómo reconocer la presencia de langosta en un paraje.

Segundo grupo. Legislación estatal en su relación con los servicios municipales

Tema 1.º Clasificación de los montes municipales de Zaragoza. Enumeración de éstos, con idea aproximada de su superficie total, enclavada y repoblada, si la tienen. Linderos, caminos principales de acceso, cabañeras y vértices geodésicos o geográficos situados en ellos, y cuya custodia compete al Cuerpo de guardería.

Tema 2.º Conexión e independencia del Cuerpo de la Guardia Civil. Ayudas que pueden solicitarse de este Cuerpo y colaboración que debe prestarse aun sin mediar orden expresa de la Superioridad municipal. Subsiguiente actuación del personal en estos casos.

Tema 3.º Epocas en que puede ejercerse el ejercicio de la caza. Condiciones personales y requisitos exigibles a los cazadores. Artes o medios que están normalmente prohibidos. Casos en que pueden ser lícitos esos medios o artes de caza, y precauciones que debe tomar el personal de guardería para evitar accidentes a sí mismo y a los demás ciudadanos.

Tema 4.º Epocas y sitios en que puede practicarse el deporte o profesión de la pesca. Condiciones personales y requisitos exigibles a los pescadores. Artes o medios de pesca que no deben permitirse, salvo orden superior, y precauciones que han de tomarse en estos casos.

Tema 5.º Documentación que debe llevar toda persona que circule por la vía pública dentro de los montes o fincas municipales. Enumeración de las principales sustancias que, por estar intervenidas por el Estado, requieren ir acompañadas de guía de circulación.

Tema 6.º Enumeración de los Sindicatos o Comunidades de Regantes del término municipal de Zaragoza. Antiguas medidas agrarias de los términos regantes. Cuartal, cahices, hanegas, almudes y su equivalencia con el sistema métrico decimal. La yunta o junta y su equivalencia métrica.

Tercer grupo. — Legislación, Reglamentos y Ordenanzas municipales cuyo conocimiento puntual debe dominar el Guarda mayor

Tema 1.º Artículos 23, 24, 27 y 28 del Reglamento del Servicio de la

Dirección de Montes y Parques de Zaragoza.

Tema 2.º Idea de la Jerarquía municipal: Ayuntamiento pleno, Comisión permanente, Comisiones, Delegaciones de la Alcaldía. Dirección Montes y Parques.

Tema 3.º Idea general de las Ordenanzas municipales. Qué hay que observar por parte de los cultivadores de terrenos a canon en los predios municipales. Qué es lo que especialmente ha de vigilarse por los guardas en estos aprovechamientos. Clase dominante en cada predio de las clasificaciones de cultivo.

Tema 4.º Qué ha de ser especialmente vigilado por el personal de guardería en el aprovechamiento de pastos en los montes municipales. Disposiciones legales sobre los enclavados en cuanto a pastos.

Tema 5.º Qué ha de ser especialmente vigilado por los guardas en relación con el aprovechamiento de leñas bajas. Qué ha de vigilarse en las concesiones de piedra.

Tema 6.º Qué hay que vigilar en los aprovechamientos de esparto, en las concesiones de terrenos para edificar, en las concesiones de colmenares, en las parideras municipales.

La lectura de este ejercicio será pública.

Cuarto ejercicio

Consistirá en prácticas de equitación en la forma que determine el Tribunal.

Núm. 1.903

Confederación Hidrográfica del Ebro

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 9 de febrero de 1951 se publicó una nota previa a instancia de D. Bernardino Mina Undiano, vecino de Enériz (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 11,25 litros por segundo derivadas del río Arga, en jurisdicción de Puente la Reina (Navarra), con destino a riegos de fincas de su propiedad.

Las obras proyectadas consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba situado en las proximidades de la margen izquierda del río, alojado en su caseta correspondiente, en la cual se instala también el transformador y aparatos de protección, hasta una acequia de riego de 390 metros de longitud que las conduce a los brazos secundarios. El motor es eléctrico de 10 C. V., y el caudal a ele-

var, de 30 litros por segundo, durante nueve horas diarias.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 17 de marzo de 1951.— El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.851

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público mixto por carretera entre Urriés y Jaca, con hijuela de Puente la Reina a Berdún, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Dipu-

tación Provincial, a los Ayuntamientos de Urriés, Pintano y Bagüés y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 20 de marzo de 1951.— El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.852

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Arnedo (Logroño) y Zaragoza, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo y Zaragoza y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 20 de marzo de 1951.— El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.848

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio decla-

rativo de menor cuantía instados por "Pompas Fúnebres Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor Guelbenzu, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Tomasa Esteban Agulló, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1951.—El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por "Pompas Fúnebres de Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor Guelbenzu y dirigida por el Letrado D. Angel Duque, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Tomasa Esteban Agulló, en ignorado paradero, citados por edictos y en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad, y, ...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por "Pompas Fúnebres Zaragoza", S. A., debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos de D.^a Tomasa Esteban Agulló a que entreguen a aquélla la cantidad de 9.912'65 pesetas e intereses de esta suma, al tipo legal, desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Beguiristáin". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en la forma prevenida por la Ley a los demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de D.^a Tomasa Esteban Agulló, se publica el presente.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.849

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 34 de 1951, se ha acordado citar en el **Boletín** OFICIAL de la provincia a Narciso Casas, sin más circunstancias, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 18 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones contra el mismo.

Zaragoza, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. M. (ilegible).

Núm. 1.755

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 836-1950, sobre hurto, contra Agustín Cantín Mingarro, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado de la misma por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 5'65 pesetas.

Por reintegro del expediente, pesetas 10.

Por derechos peritos, 10 pesetas.

Total, 44'85 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, al condenado Agustín Cantín Mingarro, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fué impuesta en el expresado juicio, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 1.830

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas núm. 25 del corriente año, sobre hurto, contra Serafín García Crespo, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 2'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 7.

Por derechos peritos, 20 pesetas.

Total, 48'85 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, al condenado Serafín García Crespo, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir el arresto de veinte días, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.873

BORJA

D. Juan Cruz Alda Sanjuán, Juez comarcal sustituto del Juzgado de Borja;

Hago saber: Que en el juicio de cognición en reclamación de cantidad promovido ante este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don Angel Nogués López, en nombre y representación de D. Alfredo García Giménez contra D. Celestino Xuclá Godina, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado a instancia de la parte actora la siguiente

"Tasación de costas practicada por el Secretario que refrenda, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia: cuantía 1.890 pesetas.

Derechos arancelarios (Real Decreto 13-11-1916, y Orden 27-9-1945), pesetas 189'55.

Reintegro expediente, 12 pesetas. Agente, por citaciones, 6'75 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad judicial, 3 pesetas.

Honorarios de Letrado, 9,15 pesetas.

Publicaciones en los "Boletines Oficiales" de la provincia 20 septiembre y 15 de diciembre de 1950, pesetas 262'60.

Total, s. e. u. o., 1.368'90 pesetas.

Borja, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Rodríguez" (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, extiendo la presente, que autorizo, en Borja a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Cruz Alda.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Rodríguez.

El presente Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, número 3 de los de Zaragoza, a 12 de marzo de 1951, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la provincia a Narciso Casas, sin más circunstancias, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 18 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones contra el mismo.